



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1356 (Original N° 75)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Disponiendo la construcción de una Cámara inmunizadora de porotos en La Merced.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Constrúyase una Cámara inmunizadora de porotos en el Distrito de La Merced, departamento de Cerrillos.

Art. 2°.- Los frutos que se inmunicen en la Cámara, pagarán el costo que los mismos ocasionaren.

Art. 3°.- El gasto que ocasione la ejecución de esta Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, a seis días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

A. PEÑALVA – Juan Arias Uriburu — Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, noviembre 13 de 1933.

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ - Alberto B. Rovaletti

